



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 570/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 705/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 13 de enero del año 2023, ratificado por Decreto N° 555/2023, de fecha 08/02/2023, el cual se enmarca en el Programa denominado "MI BARRIO TIENE ACCESO" y tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el **RECAMBIO de TREINTA Y SEIS (36) unidades de conexiones domiciliarias de agua**, pavimento hormigón H21 malla R131 pasadores Ø 12 (1138,70 M2), que se llevara a cabo en las intersecciones de calle Juan Labayen entre calles Ricardo Nieto y La Cantera de esta ciudad. Que en dicho objeto se encuentran incluidos todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES N° 54.024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes MI BARRIO TIENE ACCESO Recambio de TREINTA Y SEIS (36) unidades de Conexiones Domiciliarias de Agua calle Juan Labayen entre Ricardo Nieto y La Cantera", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.665.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa                | Representación                    | Cargo      | DNI        | Domicilio              | Factura            | Monto           | Monto en Letras  |
|----------------------------|-----------------------------------|------------|------------|------------------------|--------------------|-----------------|--|
| Los del Serrucho Limitada. | Morales, Guillermo Oscar Ceferino | Presidente | 21.663.253 | Vélez Sarsfield N° 580 | "B" 00002-00000728 | \$ 4.431.750,00 | Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa                | Representación                    | Cargo      | DNI         | Domicilio              | Factura            | Monto         | Monto en Letras  |
|----------------------------|-----------------------------------|------------|-------------|------------------------|--------------------|---------------|--|
| Los del Serrucho Limitada. | Morales, Guillermo Oscar Ceferino | Presidente | 21.6763.253 | Vélez Sarsfield N° 580 | "B" 00002-00000729 | \$ 233.250,00 | Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta |



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 570/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Obr grales de agua y cloa - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*